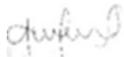


CONSTANCIA SECRETARÍA. 19 de febrero de 2021. Paso a despacho el presente proceso ejecutivo, informando que la apoderada actora del demandante en el proceso acumulado en comunicación telefónica con el Despacho manifestó que en la providencia del 17 de febrero de 2021 se incurrió en un error en la constancia secretarial y en el auto cuando se indicó como deudor al señor "**LUIS EMILIO PAZ GONZÁLEZ**" siendo corrector "**ANDRÉS EMILIO PAZ GONZÁLEZ**". Sírvase disponer.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, veintidós (22) de febrero del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	:	EJECUTIVO
RADICADO	:	17-001-31-03-002-2019-00280-00
PROCESO ACUMULADO	:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	:	VICTOR HUGO HENAO GIRALDO
DEMANDADO	:	ANDRÉS EMILIO PAZ GONZÁLEZ

Auto sustanciación No. 088

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que tanto en la constancia secretaria como en la providencia del 17 de febrero de 2021 la cual se notificó por estado No. 011 del día 18 de febrero de 2021, se advierte un error por cambio de palabras, toda vez que se indicó como deudor al señor **LUIS EMILIO PAZ GONZÁLEZ** siendo el correcto **ÁNDRÉS EMILIO PAZ GONZÁLEZ**, dando aplicación al artículo 286 de CGP, se ordena corregir dicho error en el sentido de que **para todos los efectos legales el deudor es el señor ANDRÉS EMILIO PAZ GONZÁLEZ.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado **No. 012**

Manizales, 23 de febrero de 2021



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria

